

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

920

*ACUERDO de 18 de diciembre de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a don Eduardo Ortega Martín, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 352.b), en relación con el artículo 145.2, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

Vengo en declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a don Eduardo Ortega Martín, Magistrado de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, mientras desempeñe el cargo de Jefe de Gabinete de Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, con los efectos prevenidos en el artículo 353 de la misma Ley Orgánica, a partir del 29 de noviembre de 2001, fecha en que se posesionó del mencionado cargo.

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

921

*ORDEN de 27 de diciembre de 2001 por la que se hace pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Por Orden de 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

#### ANEXO I

**Convocatoria: Orden de 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 15)**

Puesto adjudicado.—Número: 7. Puesto: Representación Permanente de España UEO. Bruselas. Operador de Comunicaciones. Nivel: 18.

Puesto de procedencia.—Ministerio, Centro directivo, provincia: MAE Embajada de España en Tel-Aviv. Nivel: 18. Complemento específico: 471.510 pesetas.

Datos personales del adjudicatario.—Apellidos y nombre: Díez Torras, Jorge. Número de Registro de Personal: 0066033802. Grupo: C. Cuerpo o Escala: A1018. Situación: Activo.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

922

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Madrid don Rafael Boulet Sirvent, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Rafael Boulet Sirvent, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Mutualidad de Previsión Social del Cuerpo de Corredores